

## EL PROYECTO ILUSTRADO Y EL CONTRACTUALISMO<sup>1</sup>

---

El nuevo modo de entender la razón introducido por GASSENDI y HOBBS dará lugar en manos de LOCKE –como vimos– al *empirismo inglés* que abrirá las puertas a **la ILUSTRACIÓN del siglo XVIII**, caracterizada por un modo de pensamiento que impregnará todos los ámbitos de la cultura, desde la filosofía, pasando por la ciencia, hasta la propia religión, la política, el derecho...etc.

[METER JOSEFINA INTRO]

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ILUSTRACIÓN.

La Ilustración tiene lugar en la época de las revoluciones liberales-burguesas que culminan con la revolución francesa en 1789. Se inicia en Inglaterra, de ahí pasa a Francia y luego a Alemania. En Francia es donde adquiere mayor importancia. **Diderot** y **D'Alembert**, recogen en su **Enciclopedia** el espíritu ilustrado. Su intención será:

1. Difusión de la cultura.
2. Ayudar a la creación de una conciencia crítica y antidogmática, en oposición a las supersticiones irracionales, los prejuicios y las creencias tradicionales.

### CONCEPTO DE RAZÓN ILUSTRADA

-La razón ilustrada es AUTÓNOMA, es decir, es soberana frente a toda autoridad externa, no necesita recurrir a otras fuentes como la Autoridad (“esto es verdad porque lo dijo...”) o la tradición. Es el tribunal de la verdad, y su único límite es el que impone su propia naturaleza (que deberá ser analizada). Se supone pues a la razón una naturaleza universal independiente de la historia y la cultura.

- La razón ilustrada es CRÍTICA contra los prejuicios y contra la tradición (entendida como un lastre que impide el progreso): es decir contra toda autoridad externa. Es crítica con la superstición y la idolatría, no con la religión pero sí con ciertas representaciones de Dios.

- No es una razón absoluta y dogmática sino TOLERANTE.

- Recurre a la EXPERIENCIA, frente a la razón cartesiana.

- Es una razón SECULARIZADA, es decir liberada de contenidos religiosos: la naturaleza puede explicarse sin recurrir a Dios, la Providencia divina es sustituida por el concepto de progreso de la humanidad gracias a su propio esfuerzo, ésa es la auténtica *redención del hombre*.

Podríamos sintetizar diciendo que el proyecto ilustrado es un proyecto llevado a cabo a partir de la **soberanía de la razón frente a toda autoridad externa**.

### LOS GRANDES TEMAS DE LA ILUSTRACIÓN

**1. LA NATURALEZA** física y el conocimiento de sus leyes (a partir de los trabajos de Newton: 1642-1727)<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup>El temita del *contractualismo* se lo debo a Manuel Carrapiso. Difícil de mejorar. Lo siento.

<sup>2</sup>Publica los Principia en 1687: Ley de la gravitación univereal.

**A. La Naturaleza no es tanto un conjunto de fenómenos (naturaleza materialmente considerada) como un sistema de leyes** (Naturaleza formalmente considerada), una estructura de tal modo trabada que el conocimiento de sus leyes nos permite predecir el futuro y actuar en consecuencia. Este sistema se haya regido por los siguientes principios:

- a. principio de regularidad: (*natura nihil agit frustra*): la naturaleza no hace nada en vano.
- b. principio de continuidad: (*natura non facit saltus*): la naturaleza no da saltos.
- c. principio de conservación : en la naturaleza nada se crea ni se destruye, sólo se transforma (masa, cantidad de movimiento, energía).

Principio expresamente formulado, en toda su generalidad, por **Lavoisier**;

- d. principio de mínimo esfuerzo: (*natura agit semper per vias simplices* ): la naturaleza actúa siempre por el camino más fácil). Principio formulado por **Maupertuis**;

**B. La Naturaleza es autónoma: no necesita de Dios para ser explicada.**

**C. Las leyes de la Naturaleza configuran el reino de la necesidad (determinismo)**. La libertad no existe; la ilusión de ser libre se debe a un desconocimiento de las variables intervinientes (*El azar no es nada, es sólo el nombre que ponemos a los efectos conocidos de causas desconocidas*.?). Sólo la razón nos libera del determinismo natural.

**D-** Todo lo existente se deja reducir al ámbito de lo mecánico, de lo físico-químico: **reduccionismo fisicalista**. Sin embargo, frente al cartesianismo, éste es un mundo vivo, un mundo de fuerzas en interacción (*vis viva*).

**2. LA RELIGIÓN**<sup>3</sup>: (deísmo y religión natural<sup>4</sup>)se hace una revisión de la religión intentándola liberar de la superstición y la idolatría.

Frente al teísmo (que no sólo admite la existencia de Dios sino que defiende que puede determinarse su esencia, y además concibe a Dios como un Dios personal íntimamente relacionado con el hombre), **el deísmo** defiende:

1. Dios existe y es autor del mundo.
2. No es posible determinar la naturaleza de Dios.
3. Negación de la *providencia divina*: creado el mundo, Dios no interviene en él.
4. El mal sólo es imputable al hombre y por tanto sólo él puede intentar su anulación (frente a la idea de la *necesidad de la gracia* de la Reforma Protestante)

**3. LA SOCIEDAD Y LA HISTORIA**. La Ilustración pretenderá revisar las estructuras sociales y políticas y reorganizarlas racionalmente. Creencia en un progreso continuo del ser humano en la historia en consonancia con las exigencias de la razón.

---

<sup>3</sup> La Ilustración se mostrará contraria a la Reforma Luterana y en la línea renacentista de creencia en las posibilidades humanas.

<sup>4</sup>La **religión natural** es aquella que prescinde de los contenidos supuestamente revelados

## CONTRACTUALISMO: HOBBS, LOCKE y ROUSSEAU

Durante los s. XVII y XVIII aparece **el contractualismo**, corriente de filosofía política que afirma que el Estado surge de un pacto entre los ciudadanos: el *contrato social*. Por tanto, son los ciudadanos –no la naturaleza o la divinidad, como se creía hasta entonces- el origen del poder, y los ciudadanos deciden cederlo a una autoridad legítima. Los contractualistas distinguen 2 momentos: a) *estado de naturaleza* (descripción de la vida humana en una situación natural hipotética donde no hay Estado) y b) *estado social o político* (cuando la situación natural se vuelve insostenible, los hombres se ven obligados a pactar y organizarse en un Estado).

### HOBBS

La base del contractualismo la estableció el inglés Thomas Hobbes (1588-1679). El objetivo de su principal obra, *El Leviatán*, era justificar la Monarquía absoluta.

**Estado de naturaleza.** Hobbes imagina cómo sería la vida de los seres humanos antes de la aparición de la sociedad. Desde una concepción pesimista del ser humano que, según él, está dominado por las pasiones, establece que el estado de naturaleza se caracteriza por la precariedad y la violencia, pues, no habiendo ley ni autoridad, nada es justo ni injusto (*anomia*) y todos tienen derecho a todo. Nadie domina sobre nadie, generándose una "*bellum omnia contra omnes*" (guerra de todos contra todos), en la que la vida se vuelve breve e insostenible. Hobbes lo resume con la expresión de Plauto: "*homo homini lupus*".

**Pacto.** Gracias a la razón, los hombres comprenden que no pueden seguir viviendo en esa situación y deciden hacer un pacto entre ellos y renunciar a su libertad sometiéndose a la ley, puesto que entienden que las leyes mejorarían sus condiciones de vida siempre que todos se sometan a ellas. Es necesario, pues, crear un poder coercitivo capaz de obligar a todos a cumplir las leyes. Ese pacto consiste en la cesión de todo el poder a un soberano que habrá de mantener el orden, la paz, la seguridad y la supervivencia de sus súbditos. El hombre renuncia a sus derechos en pro de seguridad, y ese orden que impone el Estado es siempre justo, pues garantiza el fin de la anarquía. Para Hobbes, el mejor Estado es el que concentra todo el poder en manos de un monarca autoritario y absolutista. El pacto firmado es irrevocable: no puede romperse, pues, al entregar todo el poder, se entrega también la capacidad de romperlo.

Y como el pacto no cambia la naturaleza de los firmantes, que siguen siendo egoístas, el soberano gobernará, si fuera necesario, mediante el terror y la violencia (*Leviatán*, monstruo bíblico) para mantener el frágil orden social. Para Hobbes, el contrato no obliga al gobernante, quien retiene todo el poder, haga lo que haga; defiende el "*legibus solutus*", es decir, el soberano está desligado de las leyes civiles que él mismo tiene el poder de crear. No hay derecho a la rebelión.

**Estado de sociedad.** Una vez firmado el pacto, se instaura la sociedad (Estado). Se sustituye el derecho (a todo) por la ley (entendida como límite), y se implanta un régimen de terror que se corresponde con el modelo de **monarquía absoluta**. Orden y poder son las claves de este modelo.

## LOCKE

Las ideas de Hobbes eran inadmisibles para la burguesía mercantil. El **liberalismo político** de John Locke (1632-1704), expuesto en su obra *Ensayo sobre el gobierno civil*, representa los intereses de una burguesía que necesitaba garantías jurídicas para sus propiedades y libertad económica para producir y comerciar.

**Estado de naturaleza**. Su visión es más optimista que la de Hobbes. Para Locke, el estado de naturaleza no era un estado belicoso, como decía Hobbes, sino de ayuda mutua y buena voluntad. En el estado de naturaleza los hombres están en igualdad de condiciones. Los seres humanos tienen derechos consustanciales a la naturaleza humana: vida, libertad y propiedad. Esos derechos son naturales, previos al Estado y, por tanto, nadie puede quitárselos, son inalienables. Pero lo cierto es que la falta de una autoridad hace imposible garantizar la protección de esos derechos. La posibilidad de que alguien se vea privado de sus derechos básicos moviliza a los ciudadanos a llegar a un pacto y renunciar a parte de su soberanía.

**Pacto**. Para garantizar una vida digna y pacífica, los individuos ceden sus derechos (no todos) a un soberano, pero entendiendo que tal cesión no es perpetua ni irrevocable (Locke reconoce el derecho a la rebelión si el soberano no cumple lo pactado)<sup>5</sup>. El gobernante debe rendir cuentas a sus súbditos y su principal función es preservar los derechos individuales. El poder del Estado se divide para que no recaiga en una sola persona y los poderes se controlen entre sí: poder **legislativo**, poder **ejecutivo** –que abarca también la justicia- y poder **federativo** –para las relaciones internacionales, alianzas, declaraciones de guerra-.

**Estado de sociedad**. De todo ello resulta el modelo de **democracia liberal**, en el que los individuos eligen a sus gobernantes periódicamente, y estos tienen como misión garantizar el orden social y proteger los derechos. El poder del Estado no es absoluto sino **representativo**: los gobernantes están al servicio de los ciudadanos, que ceden parte de su libertad para que la autoridad proteja sus derechos. Si el soberano no cumple con esa función de garantizar los derechos básicos, el pueblo tiene derecho a la insurrección y a la anulación del pacto.

---

<sup>5</sup>La defensa de la *propiedad* es la clave de la legitimación del poder político

## ROUSSEAU

Jean-Jaques Rousseau (1712-1778) describe en *El contrato social* una organización solidaria donde cada miembro depende de la sociedad entera. En su *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* señala que la propiedad privada es la raíz de los males de la Humanidad.

**Estado de naturaleza.** En oposición a Hobbes, Rousseau afirma que, lejos de ser una guerra permanente, el estado de naturaleza se caracteriza por la libertad, la igualdad y la bondad<sup>6</sup>. Los hombres viven en armonía (**mito del buen salvaje**) hasta que la aparición de la sociedad (y la propiedad) promueve el egoísmo y la maldad. El hombre es bueno por naturaleza pero la sociedad lo corrompe. Afirma que el hombre en ese estado natural (salvaje, pre-social) carece de moral, de lenguaje y de propiedad; vive integrado y satisfecho en la Naturaleza, que le da todo. Es una vida verdaderamente igualitaria donde las únicas desigualdades existentes –edad, salud, fuerza, etc.- quedan paliadas gracias a la compasión y la piedad.

**Pacto:** La situación idílica del estado de naturaleza se corrompe al aparecer la **propiedad privada**. Rousseau escribe:

*“El primer hombre a quien, cercando un terreno, se le ocurrió decir “esto es mío” y halló gentes lo bastante simples para creerle fue el verdadero fundador de la sociedad civil. Nadie les dijo: “Los frutos son de todos y la tierra no es de nadie”.*

A las desigualdades naturales se suman ahora las desigualdades sociales. Pero, una vez abandonado aquel estado de inocencia originaria, ya no hay vuelta atrás y solo un pacto entre ciudadanos puede mitigar las consecuencias de esa sociedad corrupta. Nace así la necesidad de un contrato social para corregir las desigualdades sociales que ha traído la propiedad y recuperar aquella libertad perdida.<sup>7</sup>

**Estado de sociedad:** El contrato social rousseauiano (pensado para pequeñas comunidades, como su Ginebra natal, y no para grandes Estados) consiste en la eliminación de los egoísmos individualistas y la sumisión de cada ciudadano a la **Voluntad General** (*volonté générale*), que no es la suma de las voluntades individuales, sino la orientación de la mayoría hacia el bien común. Esta voluntad general (todos mandan sobre todos y todos obedecen a todos) es la fuerza de las leyes que regulan la conducta de los ciudadanos (por lo que, en el fondo, cada uno se obedece a sí mismo). El poder es indivisible e intransferible, pues todos los poderes residen en la ciudadanía reunida en asamblea. El gobernante debe regirse por la voluntad general. Su modelo político sería la **democracia directa o asamblearia**, un modelo donde prima más la igualdad que la libertad (Locke) o el orden (Hobbes). Este modelo influyó en ideologías contemporáneas como el anarquismo o el *ecosocialismo*.

---

<sup>6</sup>No me digas que no suena a “libertad, igualdad y fraternidad”...

<sup>7</sup>Rousseau, [al contrario que el ministro Wert], da mucha **importancia a la educación**: una educación orientada al refuerzo de la *naturaleza humana* defendiendo la espontaneidad y la creatividad; debe insistir en la experimentación, la enseñanza moral, los sentimientos, y debe preparar para la vida política y social

|                                 | <b>HOBBS</b>   | <b>LOCKE</b>  | <b>ROUSSEAU</b>   |
|---------------------------------|--|---|---|
| <b>ESTADO DE NATURALEZA</b>     | <p>-Los hombres son libres</p> <p>- No hay derechos previos.</p> <p>-Actúan movidos por sus pasiones egoístas.</p> <p>-Viven en un permanente estado de guerra que amenaza su seguridad (<i>Homo homini lupus</i>)</p> | <p>-Son racionales, libres e iguales</p> <p>- Los hombres poseen derechos naturales (vida, libertad, propiedad priv.)</p> <p>- La propiedad genera conflictos ocasionales en los que los individuos pueden querer tomarse la justicia por su mano</p>       | <p>- Los seres humanos, buenos por naturaleza, viven aislados y son autosuficientes. Libres e iguales.</p> <p>-No hay derechos previos al contrato, ni moral ni lenguaje ni propiedad.</p> <p>- Actúan movidos por la autoconservación y la compasión hacia los otros.</p> <p>- Son autosuficientes, lo comparten todo... (“el buen salvaje”)</p> |
| <b>CONTRATO SOCIAL</b>          | <p>-Acuerdo por el que cada uno renuncia a todos sus derechos en favor de un poder único.</p> <p>-Poder indivisible</p>  | <p>-Acuerdo por el que se elige un poder (árbitro) que medie en los conflictos y defienda los derechos naturales inalienables</p> <p>Separación de poderes.</p>   | <p>-La civilización y la propiedad privada crean desigualdades sociales. Acuerdo de someterse a la voluntad general.</p> <p>- Poder indivisible</p>   |
| <b>ESTADO SOCIAL O POLÍTICO</b> | <p>- Estado absolutista: orden, seguridad y paz.</p> <p>Énfasis: ORDEN</p>   | <p>- Estado democrático liberal (democracia representativa)</p> <p>- Separación de poderes.</p> <p>- Legitimado mientras defienda los derechos individuales (sobre todo el disfrute de la propiedad)</p> <p>-Énfasis: la LIBERTAD (y propiedad privada)</p> | <p>Estado democrático social (democracia directa),</p> <p>- El poder político emana de la voluntad general y su función es el bien común (devolver a los individuos la igualdad y la libertad)</p> <p>- No hay separación de poderes.</p> <p>-Énfasis: la IGUALDAD (y libertad)</p>   |